



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dos de diciembre de dos mil veintiuno

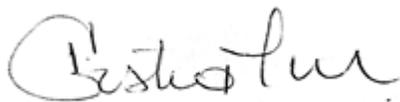
AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00367-00

La demanda ordinaria laboral, promovida por JUAN FERNANDO OTALVARO RAMIREZ contra COLTEJER S.A. se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Atendiendo al artículo 5º del Decreto 806 de 2020, allegará poder remitido desde la dirección de correo electrónico informada por el demandante a la dirección de correo electrónico del abogado titulado, coincidente con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA).
2. Aclarará la fecha de terminación del contrato, dado que en el hecho PRIMERO señala que termino el 27 de mayo de 2021 mientras en los demás hechos y pretensiones señala que fue el 26 de mayo de 2021.
3. Señalará el tipo de contrato.
4. Indicará la fecha en la cual la demandada le suspendió el contrato al demandante.
5. Aclarará la pretensión declarativa 1.1. toda vez que señala que la fecha de suspensión del contrato fue en el mes de junio de 2021, mientras en los hechos y las demás pretensiones señala que la fecha de suspensión fue en mayo de 2020.
6. Deberá aportar la prueba documental denominada “Copia de la cédula de ciudadanía de mi mandante” y “Contrato de transacción del 26 de mayo de 2021” toda vez que, aunque fue relacionada no se aportó, so pena de no tenerse en cuenta para el estudio de la Litis.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 28 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, modificados por el artículo 12 de la ley 712 de 2001, y de conformidad a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 203 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 03 de diciembre
de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

